Ygnor Manuel Ana. de Goyeneche y
Jph. Saez de Goyeneche = En lo qual
hacen el Ayuntam.to y Juro el
Sor. Alcalde Corr.te y los demas segun
costumbre
En.to =

Ante mi Mto de Ybarra
Galarza

Ante mi
Dn Antonio
Jph.
de Arzaraga

En Mto del Ayuntam.to de Sala
Capitular del Consejo de la Villa de Vergara
a doce dias del Mes de Julio de Mill año de
mil setec.tos y veinte y dos, y estando
En.to de Sr.no del Ayuntam.to se hallan-
taron los Señores D. Juan Ant.o de
Arzaraga Alcalde ordin.o
Dn Dn Jph. de Galarza
Dn Mre de Olcoro Sindico Procur.or Gral
Dn Jph. Adrian de Zavaleta Miguel
Dn Blasco de Zabaleta y Pablo de Subiaurre Regr.es
Dn Jph. de Zugide Dn Dn de Aleza Jph. de
Ysasquirre y Ant.o de Zumeta Dip.s de
Dn estando assi Juntos, dio a entender el

Dho señor Alcalde las dilig.as que ya es-
tauan echas y encetadas dixo el Cor.
por lo q.l pidio q.e se le diese testimo
dello, y el requerim.to q.e hizo Juan
Lopez de Mena y Ant.o de Ygartetxey
Jurados de Jaureguia, cuyo contenido es
el q.e se deue dar p.a q.e se proceda
a hazer la Eleczion y Combocacion
q.e se requiere, y lo firmaron
Dho señor Alcalde las dilig.as que ya es-
tauan echas y encetadas dixo el Cor.
por lo q.l pidio q.e se le diese testimo
dello, y el requerim.to q.e hizo Juan
Lopez de Mena y Ant.o de Ygartetxey
Jurados de Jaureguia, cuyo contenido es
el q.e se deue dar p.a q.e se proceda
a hazer la Eleczion y Combocacion
q.e se requiere, y lo firmaron

Luego la eleczion de Alcaldes
se combocó
Aiuntam.to
Ord.al=

Eleczion de Alcaldes Ord.s y Diputados
Comun.s

En la Villa de Elgueta a diez y ocho
dias del mes de Enero de mil y sete-
cientos y quarenta y nueue años
Ante mi Escriu.no y testigos parezieron
presentes los Alcaldes Ord.s y Diputados
Comun.s y Regidores de esta Villa
q.e se hallan juntos en Ayunta-
miento Ord.o q.e celebran oy dho dia
a la hora acostumbrada, y estando
juntos y congregados segun y como
lo han de uso y costumbre, y
estando presente Pedro Ant.o de
Arrona Alcalde Ord.o de esta Villa
por el Estado Noble, y Juan Lopez
de Mena Alcalde Ord.o por el Estado
de Labradores, y Ant.o de Ygartetxey
Jurado de Jaureguia, y Juan Lopez
de Mena

Otro a Leido
El Capitano = Este dha Concedieron tambien Liz.a
a Pedro El Capitano Dueño de Casas
sitas en dho Apellido p.a Plantear en sus
terminos Concejiles, es a saber, Dies
pies de Noble y Ancho, desde Oriente
Enzequeta, a Occidente eta = Desde dho
Pie del paraje llamado de Zazuala
al de abaxo; Asimismo que los mis
acostumbrados a Miguel Lopez de
Eleoro Depositario del Sauce de esta
Villa; y Orden de la Licencia segun
y como esta declarado y Ordenado
por los Acuerdos y Ordenanzas de
sta dha Villa = = =